

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 131-0033 del 14 de enero 2014, notificada personalmente el día 14 de enero de 2014, la Corporación otorgó Permiso Vertimientos a la sociedad **NATURAL CONTROL LIMITADA**, con NIT 811032634-9, a través de su representante legal el señor **LEON DARIO ALVAREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.385.345, para el Sistema y Disposición final de las Aguas Residuales Domesticas ARD, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-24722, ubicado en la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja. Vigencia del permiso por término de diez (10) años contados a partir de la notificación del acto administrativo

2. Que mediante Resolución RE-02780-2021 del 05 de mayo de 2021, mediante la cual Cornare impone **UNA MEDIDA PREVENTIVA** a la sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, a través de su representante legal el señor **LEÓN DARIO ÁLVAREZ OSORIO**, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana

2.1 En el artículo segundo, de la mencionada Resolución requiere a la sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, a través de su representante legal para que en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en la Resolución 131-0033 del 14 de enero de 2014, en su Artículo tercero y el Auto 131-0699 del 05 de agosto de 2020, allegue a la Corporación lo siguiente:

- Caracterización del sistema de tratamiento de Aguas Residuales Domesticas –ARD, e industriales, el día y en las horas de mayor ocupación del predio, realizando muestreo como mínimo de cuatro horas, con alícuotas cada 30 minutos, en el afluente y efluente (...) de los años 2018, 2019 y 2020.
- Solicitar la modificación del permiso de vertimientos.

3. Que mediante radicado **CE-05399-2022**, del 31 de marzo de 2022, la Sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, con NIT 811032634-9, a través de su representante legal el señor **LEON DARIO ALVAREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.385.345, solicita ante Cornare **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-24722, ubicado en la vereda Chaparral, del municipio de La Ceja.

4. Que mediante radicado **CS-03331-2022**, del 05 de abril de 2022, se requiere a la sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, a través de su representante legal, para que allegue ante la Corporación, la siguiente información complementaria al trámite ambiental:

- Certificado de libertad y tradición del predio 020- 24722, con vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- Constancia de pago por concepto de liquidación de servicios N° 14810

5. Que a través del radicado **CE-06610-2022** del 26 de abril del 2022, el representante legal de la sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, allega información, en aras de darle continuidad al trámite ambiental de modificación de permiso de vertimientos

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 Y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **NATURAL CONTROL S.A**, con NIT 811032634-9, a través de su representante legal el señor **LEON DARIO ALVAREZ OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.385.345, (o quien haga sus veces al momento), para el Sistema de Tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas –ARD, y Aguas Residuales no Domésticas -ARnD, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-24722, ubicado en la vereda Chaparral del municipio de La Ceja del Tambo.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud **CE-05399-2022**, del 31 de marzo de 2022 y **CE-06610-2022** del 26 de abril del 2022.

ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **LEON DARIO ALVAREZ OSORIO** en calidad de representante legal o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.04.17050

Proyectaron: Judicante/ Bryan Sanchez Jaimes – Abogada: Alejandra Castrillón
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Vertimientos – Modificación
Fecha: 27/04/2022